



RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las actividades de aprovechamiento



RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, recibió la comunicación No 20257100089352 de Evenpro Entretenimiento SAS, solicitado el permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto de la Esperanza VI”, que se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar”, de la siguiente manera:

Montaje: 6 al 7 de junio de 2025

Desarrollo de la actividad cultural: 8 de junio de 2025

Desmontaje: 9 y 10 de junio de 2025

Que en el marco del parágrafo 2, artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, establece que “(...) Dada la importancia simbólica, arquitectónica, cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida



RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC”.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, por medio del oficio con Radicado SCRD Orfeo No. 20253100084741, solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno la disponibilidad de la Plaza de Bolívar, la cual fue concedida por medio del oficio No. 20251800229091, en donde se indica que existe disponibilidad para el uso no exclusivo de la Plaza de para llevar a cabo en este espacio la actividad señalada.

Que Evenpro Entretenimiento SAS como parte interesada allegó a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte SCRD, a través de comunicación con Radicado No. 20257100123742 los siguientes documentos: Clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA con radicado 2025SG373; de igual forma, la Póliza de seguros No. 26402 de la Compañía de Seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA con la cobertura y amparo de los eventuales perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de la actividad cultural en mención.

Que Evenpro Entretenimiento SAS ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del permiso para la realización Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza”; en consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD en el marco de las funciones asignadas como entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI” en la Plaza de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga para las siguientes fechas:

Montaje: 6 al 7 de junio de 2025

Desarrollo de la actividad cultural: 8 de junio de 2025

Desmontaje: 9 y 10 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, Evenpro Entretenimiento SAS acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada; y en caso de requerirse, Evenpro Entretenimiento SAS deberá tramitar un nuevo permiso ante la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a Evenpro Entretenimiento SAS, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico paola@moveconcerts.com y clemerosales@ayceventos.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de entidad Administradora de la Plaza de Bolívar al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Alcaldía Local de Santa Fe al correo electrónico alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los seis (06) días de junio (06) de dos mil veinticinco (2025)

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga- Contratista DACP
Aprobó: Adriana Botero. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Documento 20253000275293 firmado electrónicamente por:



RESOLUCIÓN No. 401 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Concierto La Esperanza VI”

Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-06-2025 16:52:02
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 16:23:39
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 16:22:49
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-06-2025 15:33:26
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-06-2025 15:25:46
 ae542555de813aae5ea654ac7805334716ed3f2196bbc5ea400a80fc3e49c6fe Codigo de Verificación CV: 3b18e	

